

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE VIDA

- De conformidad con el artículo 15 del Decreto Legislativo 62/2024 -

¿QUÉ ES EL PROYECTO DE VIDA?

El **Proyecto Vida** Se trata de un programa personalizado diseñado para ayudar y apoyar a las personas con discapacidad a lograr una mayor independencia y participación en la vida social.

El individuo es el protagonista del proceso y colabora activamente en la definición de las opciones más útiles para su vida diaria.

El Proyecto Vida es construido por el individuo junto con trabajadores sociales y sanitarios y organizaciones del tercer sector, trabajando en equipo.

El proyecto utiliza:

- **recursos públicos** , es decir, servicios e intervenciones que pueden activarse en el territorio;
- **recursos personales o familiares** ;
- **el apoyo de las organizaciones del tercer sector** .

→ POR QUÉ PUEDE SER ÚTIL:

El Proyecto de Vida es especialmente adecuado cuando la persona:

- necesita intervenciones más coordinadas (sociales, sanitarias, laborales, de vivienda, etc.);
- encuentra dificultades que limitan su participación en la vida social;
- Expresa deseos y proyectos que requieren una planificación compartida entre múltiples servicios (por ejemplo, vida independiente, colocación laboral, apoyo social y sanitario, etc.).

El Proyecto de Vida **puede solicitarse en cualquier momento**. por la persona con discapacidad o por su representante legal.

→ **Es importante ponerse en contacto con los servicios locales para obtener información detallada antes de enviar su solicitud para el Proyecto de Vida.**

→ ES IMPORTANTE SABER QUE:

Incluso sin activar el Proyecto Vida Siempre es posible solicitar directamente los servicios locales disponibles (sociales, sanitarios, de atención médica y de inserción laboral), siguiendo los procedimientos establecidos por los municipios, la AST y otros organismos locales.

✗ QUIÉNES NO PUEDEN SOLICITARLO:

Las personas mayores de 70 años que no sean autosuficientes y no cuenten con un certificado de discapacidad obtenido antes de esa edad no pueden acceder al Proyecto Vida (véase el artículo 33 del Decreto Legislativo 29/2024).



designed by freepress.com

A QUIÉN CONTACTAR :

Para obtener información, solicitar aclaraciones o presentar una solicitud, puede ponerse en contacto con:

- **la Unión de Municipios del Valle del Tronto** (*Unione dei Comuni Vallata del Tronto*);
- **el Ámbito Territorial Social (ATS)** (*Ambito Territoriale Sociale*);
- **el Punto Único de Acceso Sociosanitario (PUA)** (*Punto Unico di Accesso Socio-Sanitario*).

A continuación, se presentan las referencias útiles del Distrito Sanitario y del Área Social Territorial (ATS).

DISTRITO SANITARIO DE ASCOLI PICENO — ATS 23:

Municipios: Appignano del Tronto, Castel di Lama, Castignano, Castorano, Colli del Tronto, Offida, Spinetoli.

A quién dirigirse: Área Social o Ventanilla social del Área

Teléfono: 0736 892522 - 338 4955198

Correo electrónico: info@unionecomunitronto.it - sportellisociali@unionecomunitronto.it